



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/142
1º de febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 105 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/50/628)]

50/142. Actividades complementarias del Año
Internacional de la Familia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 45/133, de 14 de diciembre de 1990, 46/92, de 16 de diciembre de 1991, y 47/237, de 20 de septiembre de 1993, relativas a la proclamación, la preparación y la celebración del Año Internacional de la Familia,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la celebración del Año Internacional de la Familia 1/,

Teniendo presente los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo 2/, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social 3/ y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer 4/, que señalan que la familia es la unidad básica de la sociedad y como tal debe ser fortalecida, que tiene el derecho de recibir protección y apoyo amplios, que en los distintos sistemas culturales, políticos y sociales existen diversas formas de familia y que deben respetarse los derechos, la capacidad y las funciones de los miembros de la familia,

1/ A/50/370.

2/ Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.95.XIII.18).

3/ Véase A/CONF.166/9.

4/ Véase A/CONF.177/20 y Add.1.

Tomando nota de los logros dimanados de la celebración del Año Internacional de la Familia, por ejemplo, las nuevas iniciativas y actividades a largo plazo en apoyo de la familia en todo el mundo, en particular en los planos local y nacional, y del valor de la cooperación internacional en las cuestiones relacionadas con la familia,

1. Invita a los gobiernos a que continúen tomando medidas para crear sociedades que favorezcan la institución de la familia mediante, entre otras cosas, la promoción de los derechos de cada uno de los miembros de la familia y, en particular, la igualdad entre los sexos y la protección y el desarrollo del niño;

2. Insta a los gobiernos a que ratifiquen la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 5/, o se adhieran a ella y velen por su aplicación de manera que pueda lograrse la ratificación universal para el año 2000, así como a que adopten medidas urgentes para lograr la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño 6/, o la adhesión a ella antes de que finalice el año 1995, e insta a los que aún no lo hayan hecho a que se hagan partes en ella a fin de lograr la aplicación universal para el año 2000;

3. Toma nota con agrado de las propuestas que figuran en el informe del Secretario General sobre las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia 7/;

4. Invita a la Comisión de Desarrollo Social a que estudie la mejor manera de incorporar las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia en su programa de trabajo establecido en la resolución 1995/60 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1995, teniendo en cuenta las actividades complementarias integradas de las principales conferencias de las Naciones Unidas, de manera que constituyan un planteamiento global del desarrollo y el progreso social;

5. Pide al Secretario General que:

a) Presente propuestas a la Comisión de Desarrollo Social para facilitar su labor;

b) Prepare un documento amplio en el que figuren las disposiciones relacionadas con la familia resultantes de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia 8/, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y

5/ Resolución 34/180, anexo.

6/ Resolución 44/25, anexo.

7/ A/50/370, secc. XVI.

8/ A/45/625, anexo.

el Desarrollo 9/, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos 10/, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo 2/, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social 3/, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer 4/ y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), para ser presentado a la Comisión de Desarrollo Social en su 35º período de sesiones;

c) Presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, un informe sobre los progresos realizados en las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia, teniendo en cuenta la promoción de la presentación integrada de informes;

d) Mantenga en funcionamiento el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Año Internacional de la Familia, que llevará el nombre de Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia, a fin de que preste asistencia financiera a las actividades propias de la familia y a los proyectos que la beneficien directamente con especial hincapié en los países menos adelantados y los países en desarrollo, prestando particular atención a los recursos no tradicionales;

6. Insta a los gobiernos, así como a las organizaciones, a los particulares y al sector privado, a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia.

97ª sesión plenaria
21 de diciembre de 1995

9/ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 [A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1)] (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.93.I.8, y correcciones).

10/ Véase A/CONF.157/24 (Part I).